

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1163 “Celiacos, programa de asistencia” detallando lo siguiente:

- a) cuáles y cuántas han sido las campañas llevadas adelante sobre la concientización y la importancia del diagnóstico de esta patología;
- b) si en las viandas escolares como en los módulos de asistencia alimentaria son tenidos en cuenta los alimentos sin TACC y cuáles son los proporcionados a las personas con esta patología;
- c) qué programa se ha implementado y de qué forma para divulgar la lista de medicamentos libres de gluten de la ANMAT;
- d) cantidad de asistencia alimentaria y de medicamentos brindados a pacientes celíacos sin cobertura de obra social en el último año;
- e) qué cantidad de personas se encuentran en la nómina del Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC);
- f) qué cantidad de almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de la canasta alimentaria, fueron visitados en relación de la obligatoriedad de exhibir los productos aptos para el consumo de pacientes celíacos y cuántos incumplen la misma;
- g) qué plan se lleva adelante con el fin de fomentar la instalación de empresas de alimentos aptos para celíacos; y
- h) si se han llevado adelante acuerdos de precios y abastecimiento de productos libres de gluten con comercios, empresas, cadenas de supermercados dedicados a su comercialización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN Nº 380 /22.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO